CONTRATO Nº 82/2.015

"CD Nº 28/15, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE GRAL DIAZ ENTRE PARAPITI Y AVALOS Y CONSTRUCCION DE VEREDA EN PLAZA SANTA CATALINA" - CON ID N° 295885, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y LA EMPRESA LUIS GONZÁLEZ CONSTRUCCIONES, CON PROVISIÓN DE MATERIALES POR EL CONTRATISTA"

En el Distrito de San Pedro de Paraná, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Julio, del año dos mil quince, los señores Nelson Álvarez Vera, paraguayo, domiciliado en este distrito, soltero, portador de la Cédula de Identidad Nº 2.171.636, INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, según A.I Nº 85/2.010 de la Justicia Electoral; y el Secretario Municipal el Sr. Claudio Damián Acevedo, con C.I. Nº. 4.477.973, nombrado por Resolución Municipal Nº 1413b/2013, La Municipalidad será en adelante denominada el **CONTRATANTE**, por la otra parte, la empresa **LUIS GONZÁLEZ CONSTRUCCIONES,** propiedad del Sr. Luis González, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 2.833.796, con RUC de la empresa Nº 2833796-4, ubicado en la ciudad de San Pedro del Paraná – Itapuá, y en adelante denominado **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CD Nº 28/15, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE GRAL DIAZ ENTRE PARAPITI Y AVALOS Y CONSTRUCCION DE VEREDA EN PLAZA SANTA CATALINA" - CON ID N° 295885**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.---------

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El presente tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ y el CONSTRATISTA, para la **CD Nº 28/15, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE GRAL DIAZ ENTRE PARAPITI Y AVALOS Y CONSTRUCCION DE VEREDA EN PLAZA SANTA CATALINA" - CON ID N° 295885**, el CONTRATISTA obtuvo la presente obra a través del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, PAC ID Nº **295.885,** Adjudicado por Resolución Nº 1024/2.015 de fecha 17/06/2.015. El procedimiento utilizado para la adjudicación del CONTRATISTA, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) Las Especificaciones técnicas, e) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor. F) Planilla de desglose de precios unitarios G) Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato como se establece (5%) sobre el monto total del contrato.. ----------

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: El servicio debe ajustarse en todo conforme con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y que forman parte del presente contrato ----------

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

Luis González
Construcciones

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Nelson Lorenzo Alvarez Vera
Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: El inicio de la obra se formalizará una vez obtenido el código de contratación y firmado el acta de inicio, el plazo de ejecución se establece en 60 (sesenta) días calendario después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras. Dichos trabajos, deberán ser entregados bajo acta en los sitios de los trabajos autorizados en la Ciudad De San Pedro Del Paraná, Sobre Calle Augusto Roa Bastos Entre Gumercindo Ayala Hasta Saturnino Prieto.

El plazo de entrega para la recepción provisoria será a los 5 días corridos de haber culminado la obra; y la recepción definitiva 10 días después de la fecha de la recepción provisoria.----------

CLÁUSULA QUINTA VERIFICACION Y RECEPCION: La verificación se realizará por periodos y la recepción se realizará en dos etapas, siendo las mismas de la siguiente manera: 1) Recepción Provisoria: se realizará por trabajo culminado (5 días corridos de haber culminado la obra) 2) Recepción Definitiva se realizará en un periodo 10 días desde la recepción provisoria de la misma.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del CONSTRATISTA, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. **133.721.211.- (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE)** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Lista de Cantidades y sus Precios						
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	72131701-002	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE GRAL DIAZ ENTRE PARAPITI Y AVALOS Y CONSTRUCCION DE VEREDA EN PLAZA SANTA CATALINA"**	Gl.	1	133.721.211	133.721.211
Total IVA incluido						**133.721.211**

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Intendente Municipal
San Pedro del Paraná

Luis González
Construcciones

Planilla de desglose de precios unitarios

El monto total especificado debe coincidir con el monto total establecido

Item	Descripción	Empresa 1: LUIS GONZÁLEZ CONSTRUCCIONES				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE GRAL DIAZ ENTRE PARAPITI Y AVALOS**					
	Trabajos preliminares					
	Levantamiento topografico altimetrico , planimetrico con cotas casa 20 metros	LGC	Nnal	1,00	680.000	680.000
	Replanteo	LGC	Nnal	770,74	1.200	924.888
	Trabajos Preliminares	LGC	Nnal	1,00	390.000	390.000
	MOVIMIENTO DE SUELO	LGC	Nnal			-
	Relleno y compactacion con ripio	LGC	Nnal	35,00	34.500	1.207.500
	Preparación de terreno para empedrado	LGC	Nnal	770,89	1.490	1.148.626
	Cordon Prefabricado De Hormigon	LGC	Nnal			-
	Provisión y colocación de cordones cuneta	LGC	Nnal	192,74	84.900	16.363.626
	Relleno para soporte de cordones	LGC	Nnal	1,93	24.800	47.864
	Cordon escondido de hormigon	LGC	Nnal	8,00	24.800	198.400
	Relleno soporte de condon escondido	LGC	Nnal	0,01	24.800	248
	Empedrado	LGC	Nnal			-
	Pavimento tipo empedrado	LGC	Nnal	674,52	34.640	23.365.373
	Limpieza Y Entrega De Obra	LGC	Nnal			-
	Limpieza final	LGC	Nnal	1,00	294.886	294.886
	sub total					**44.621.411**
2	**CONSTRUCCION DE VEREDA EN PLAZA SANTA CATALINA**					
	Nivelacion con ladrillo comun	LGC	Nnal	147,00	51.900	7.629.300
	Vereda de 1,50 mts: colocacion de baldosa prensada granitica pulida 40x40 color rojo y contrapiso de cascote e: 7 cm.	LGC	Nnal	359,00	147.500	52.952.500
	Relleno y compactación	LGC	Nnal	400,00	35.800	14.320.000
	Colocacion de drenaje con geotextil con piedra triturada y caño drenado de 150 ml	LGC	Nnal	120,00	115.000	13.800.000
	Registro de control de drenaje	LGC	Nnal	2,00	149.000	298.000
	Limpieza final	LGC	Nnal	1,00	100.000	100.000
	Sub Total					**89.099.800**
	Total IVA incluido					133.721.211

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO: El pago se abonará en guaraníes, y contra la entrega de los trabajos autorizados, previa verificación e inspección técnica a conformidad del CONTRATANTE bajo acta de recepción; El CONTRATISTA, deberá adjuntar la Factura de Crédito por el total de la obra; acompañado de una solicitud de pago. Se realizará en 3 etapas de acuerdo al monto adjudicado a la Obra. y serán pagaderos de la siguiente forma: A) a la suscripción del Acta de Inicio de Obra, el 30% Gs. **40.116.363.- (GUARANIES CUARENTA MILLONES CIENTO DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES)**; B) el 35% en la primera certificación de los trabajos efectivamente realizados de Gs. **46.802.424.- (GUARANIES CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES)**; C) 35% en la segunda certificación con la recepción final de la obra y a total conformidad del "CONTRATANTE

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Intendente Municipal
San Pedro del Parana

Luis González
Construcciones

Gs. **46.802.424.- (GUARANIES CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES).**

FONDO DE REPARO: Del monto de cada pago al contratista se deducirá el cinco por ciento en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante, conforme lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051.----------

CLÁUSULA OCTAVA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: La Erogación para el Financiamiento de las obra se encuentra amparado en lo establecido en el Rubro 520 _ "Construcciones", con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales, con IVA y 30 – 11, Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Municipalidad de San Pedro del Paraná----------

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del mismo hasta la entrega del servicio terminada, estableciéndose hasta 90 (noventa) días corridos-----

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** Deberá prestar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, con carácter de requisito ineludible, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de la ejecución de obra, garantía que tendrá vigencia hasta 90 (noventa) días corridos, Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo se procederá a la retención del 5% (cinco por ciento) de los certificados presentados, el cual deberá ser devuelto en el momento de la recepción definitiva, en concepto de caución. Además **EL CONTRATISTA** entregará una garantía por el 100% de monto de anticipo por un plazo de 45 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada

Claudio Acevedo R
Secretario General
San Pedro del Parana

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Luis González
Construcciones

por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTA POR ATRASOS: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero comas veinte porciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de San Pedro del Paraná – Departamento de Itapúa----------

Sr. Luis Gonzalez
Contratista

……
Sr. Claudio Acevedo
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

……
Sr. Nelson Álvarez
Intendente Municipal